



- ORDENANZA N° 1539/10 -

VISTO:

El expediente N° 0336, generado a requerimiento del señor Matías Castillo, con fecha 21/10/08 del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;
La Ordenanza N° 1388/09; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Matías Castillo participo de una licitación de la cual se le adjudico el inmueble identificado como lote 1 la manzana 53 con una superficie de 412,26 m2 mediante ordenanza N° 1388/09;

Que mediante recurridos reclamos el beneficiario solicita el cambio de lote por no contar con los servicios necesarios;

Que este Concejo considera pertinente dar curso a lo solicitado por lo que se decide adjudicar un lote que se acerque a la superficie de la cual fue beneficiado mediante la ordenanza 1388/09;

Que consta en expediente conformidad firmada de la aceptación del nuevo lote por el señor Matías Castillo;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DEROGASE la Ordenanza N° 1388/09 que adjudicaba el lote 1 de la manzana 53 Matricula catastral N° 01-20-52-0156, ubicada en el Barrio Cañada de la Cabra al señor Matías Castillo, DNI N° 27.986.729 en virtud de las fundamentaciones expresadas.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, adjudicar en venta al señor **MATÍAS CASTILLO, DNI N° 27.986.729**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08.-

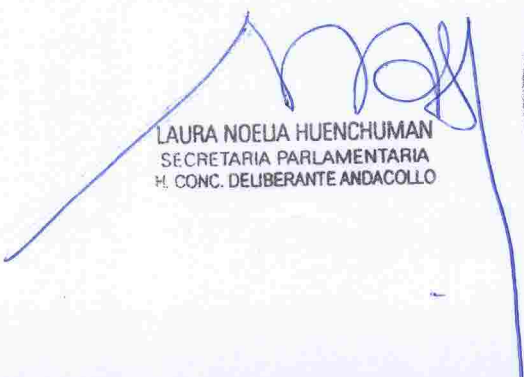
ARTÍCULO 3°: El terreno mencionado en el artículo 2° de la presente, se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra en la Zona III, identificado como lote 8 de la manzana 59, Matricula catastral 01-20-55-1798, con una superficie de cuatrocientos veintitrés con sesenta y ocho metros cuadrados (423,68 m2), según consta plano de mensura Expte. N° E 2756-7906/03, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar.-

ARTÍCULO 4°: RECONOZCASE las sumas abonadas como consecuencia de la anterior adjudicación, las que revisten carácter de pago total del lote que se otorga por la presente.-

ARTÍCULO 5°: El beneficiario deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 6°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 661.-


LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



- ORDENANZA N° 1539/10 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN

PROTOCOLIZADO EN EL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
To. Fo.

DEPARTAMENTO: **MINAS**
LOCALIDAD: **ANDACOLLO**

Mensura Particular con Fraccionamiento, Unión y Redistribución Parcelaria de las Quintas 15 y 18, de Parte del Tercer Remanente de la Fracción A, y de Parte del Noveno Remanente de la Superficie sin subdividir de la Reserva para el Pueblo de Andacollo.

PROPIETARIOS: **MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**
(Qtas. 15 y 18 y Tercer Remanente de la Fracción A).
PROVINCIA DEL NEUQUEN
(Noveno Reman. de la Sup. sin Subdiv. del Pueblo de Andacollo).



MATRICULAS CATASTRALES DE ORIGEN

01-20-053-9530 (Qta.15) 01-20-070-1649(Rem.Fracc.A)
01-20-052-1441 (Qta.18) 01-RR-003-(1961)(Rem.Sup.s/Div.)

ANTECEDENTES

LEGALES: Leyes de Provincialización, T° 93-F° 378- Fca. 484-Año 1960 y T° 204-F° 242-Fca.484-Año 1960.

TECNICOS: Dupl. 410, 2318-0218/80, 2318-1752/84, 2318-3094/87, 2318-3095/87, 2318-4626/91.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

- MATRICULA n° 224-MINAS (Quinta 15)
- MATRICULA n° 227-MINAS (Quinta 18)
- MATRICULA n° 109-MINAS (Tercer Rem. Fracc. A)
- T° 93 - F° 378 - Fca. 484 - Año 1960 (Sup. sin Subdividir del Pueblo de Andacollo).

CROQUIS DE LOCALIZACION

EN ESPACIO APARTE

PROPIETARIOS

Sr. **VICTOR ESTEBAN SANDOVAL**
INTENDENTE
D.N.I. n° 14.336.800
Calle Nahueve n° 168 - ANDACOLLO

Ing. **Marcelo FERNANDEZ DOTZEL**
SECRETARIO DE COORDINACION Y PRODUCCION
D.N.I. n° 12.605.091
Belgrano n° 450 - NEUQUEN

Sr. **Luis Alberto MARTINEZ**
DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS
D.N.I. n° 12.648.581
Sgo. del Estero y Belgrano - 3° piso - NEUQUEN

OBSERVACIONES



ANDACOLLO, AGOSTO DE 2003.

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA
Mat.Prof. n° 253-AGR (LEY 708)
Rivadavia 655 - Chos Malal (Nqn.) Tel: 02948-421505.

Agrim. **R. Margarita Morales**
MAT. PROF. AGRIM. 198 (LEY 708)
JEFE DPTO. REGISTRO DE BIENES RAZONADOS
DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Agrim. **Roberto Davara**
Mat. Prof. 25 (Ley 708)
DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS
DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Lámina 1 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03



